

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**222.-** Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a la mercantil MAJOVI S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN, 29, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 0003 de fecha 3 de enero de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN, 29.

Visto el expediente de referencia, 000230/2010-P de solicitud de licencia urbanística para EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN BRUTO CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE (PROY. BÁSICO), situado en CALLE CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN, 29, y promovido por D. MAJOVI S.L. con DNI B5201309-1, con arreglo al PROYECTO BÁSICO redactado por el Arquitecto D. FERNANDO JAVIER BARCELO GALINDO, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO BÁSICO, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia urbanística Nº 000225/2010 a D. MAJOVI S.L. con DNI B5201309-1 para ejecutar las obras consistentes en EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN BRUTO CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE (PROY. BÁSICO) situadas en CALLE CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN, 29 de esta localidad.

Segundo: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y éste último proyecto se denominará "proyecto básico modificado y de ejecución".

Tercero : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 185.988,67 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que :

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 415,74 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente: